



ACTA DE REUNIÓN N°_1_					
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL					
REUNIÓN INTERNA_X_				REUNIÓN EXTERNA_____	
FECHA	DIA	MES	AÑO	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINACIÓN
	28	02	19	10:14 AM	11:40 AM

OBJETO DE LA REUNIÓN
Desarrollo de la primera sesión ordinaria del Comité intersectorial de Coordinación Jurídica – Sector Ambiente.

TEMAS TRATADOS
La presente sesión del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica tiene por objeto abordar el siguiente orden del día:
<ul style="list-style-type: none"><li>a) Verificación del quorum.</li><li>b) Presentación de los temas objeto de estudio por parte de los miembros del Comité:<ul style="list-style-type: none"><li>1. Presentación del informe de gestión de 2018 y presentación y aprobación de la propuesta del Plan Anual de Trabajo de 2019 a cargo de la abogada Melissa Andrea Prieto García de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.</li><li>2. Presentación del tema de “Concepto Técnico de IDIGER para la licencia de urbanización y construcción de zonas de amenaza y/o riesgo alto o medio, Decreto Distrital 058 de 2018 a cargo de la abogada Tatiana María De La Roche de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente”.</li></ul></li><li>c) Proposiciones y varios.</li></ul>

126PG01-PR08-M-2-V.11.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da apertura al Comité por parte de la Dra. Viviana Carolina Ortiz Guzmán, en calidad de Secretaria Técnica del Comité señalando que, el presente Comité es una de las instancias de coordinación del Distrito y que para el caso en particular sus miembros son los jurídicos de las entidades adscritas al sector ambiente, siendo estas el IDIGER, Jardín Botánico, IDPYBA y Secretaría Distrital de Ambiente, esta última como cabeza del sector. Seguidamente se hace la acotación respecto de la naturaleza del Comité atendiendo al hecho que dos de los cuatro miembros son nuevos por el cambio de personal al interior de las entidades que representan.

En atención al orden del día se procede hacer verificación del quorum, dejándose constancia de la presencia de todos y cada uno de los miembros que integran el Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica, como se observa en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	DIRECTOR/A Y/O JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA	¿ASISTIÓ?
Secretaría Distrital de Ambiente – SDA – Miembro	Dra. Viviana Carolina Ortiz Guzmán	SI
Jardín Botánico de Bogotá – JBB – Miembro	Dra. Lilian Vanessa Marrugo Mantilla	SI
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA - Miembro	Dr. Jonathan Ramírez Nieves	SI
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER – Miembro	Dra. Alba de la Cruz Berrío Baquero	SI
Secretaría Jurídica Distrital – Invitado Permanente	Dra. Zulma Rojas Suárez	SI

Una vez desarrollado el primer punto del orden del día, se procede con el segundo punto correspondiente a la exposición de los dos temas objeto de exposición al Comité:

1. La Doctora Viviana Ortiz en calidad de Secretaria Técnica del Comité procede a

126PG01-PR08-M-2-V.11.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



otorgarle el uso de la palabra a Melissa Prieto García, quien es abogada de la Dirección Legal Ambiental para que exponga tanto el Informe de Gestión de la Instancia durante el 2018 como la Propuesta Anual de Trabajo de 2019.

Acto seguido se toma el uso de la palabra por parte de la abogada Melissa Andrea Prieto García quien inicia explicando que, el informe de gestión y el plan anual de trabajo son dos documentos que se deben emitir al interior de todas las instancias de coordinación en cumplimiento de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Expuesto lo anterior se inicia explicando que conforme se establece en el artículo 12 del Decreto Distrital 139 de 2017, cuerpo normativo a través del cual se crean los Comités Intersectoriales de Coordinación Jurídica, estas instancias deben reunirse por lo menos cada tres meses, lo que establece cuatro (4) sesiones como número mínimo de sesiones ordinarias al año, por lo que se explica que aunque hubo quorum para hacer este mínimos de sesiones, las mismas no fueron fáciles de coordinar, por lo que en diciembre tuvo que efectuarse una de estas sesiones de forma virtual con el objeto de dar cumplimiento a la norma.

Por lo anterior se explica que durante el 2018 se hicieron en el año cinco (5) sesiones del Comité, cuatro (4) sesiones ordinarias y una (1) de carácter extraordinario y el tema que fue objeto de estudio en varias de estas sesiones fue el correspondiente a la aplicación del Decreto Distrital 227 de 2015 respecto del caso Guadalupe.

En relación con la propuesta del Plan Anual de Trabajo, se reitera que este plan debe emitirse en cumplimiento de la Resolución 233 de 2018 y el reglamento interno del Comité puesto que, estas normas establecen la obligación a cargo de la Secretaría Técnica de coordinar con los demás miembros la expedición de este Plan y con observancia de lo anterior se presentan dos propuestas a consideración, siendo estas las siguientes:

- Una propuesta de desarrollo de la sesión en un día ya definido en el segundo mes de cada trimestre siendo el día 28.
- Una propuesta de desarrollo de la sesión en cualquier día de la última semana del segundo mes de cada trimestre.

En adición a lo expuesto se explica que, ambas propuestas se establecen a finales del segundo mes de cada trimestre, con el objeto de que en el primer mes se establezcan los temas objeto de estudio y debate al interior de la sesión; y en

126PG01-PR08-M-2-V.11.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



el tercer mes de cada trimestre, en caso de que no se lleve a cabo las sesiones programadas a finales del segundo mes, se tendrá todo un mes para reprogramar y dar cumplimiento al artículo 12 del Decreto Distrital 139 de 2017.

Expuestos estos temas a cargo de Melissa Prieto en calidad de abogada de la Dirección Legal Ambiental, la Dra. Viviana Carolina Ortiz procede a someter a consideración y votación de los miembros del Comité las propuestas del Plan Anual de Trabajo, obteniendo la siguiente votación:

<b>Entidad</b>	<b>Votación</b>
<b>Secretaría Distrital de Ambiente</b>	Acoge la propuesta presentada de un día determinado (28 de cada segundo mes de cada trimestre)
<b>Jardín Botánico de Bogotá</b>	Acoge la propuesta de la última semana del segundo mes de cada trimestre
<b>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</b>	Acoge la propuesta de la última semana del segundo mes de cada trimestre
<b>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</b>	Acoge la propuesta presentada de un día determinado (28 de cada segundo mes de cada trimestre)

En virtud que la votación de las propuestas presentadas hubo un empate y que según reglamento interno en su artículo 12 establece que el presidente tendrá la función de decidir el empate, la Dra. Viviana Carolina Ortiz Guzmán quien al ser titular de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente no solo ejerce la Secretaría Técnica sino que también es quien preside el presente Comité estableció que, con el objeto de mediar la posición de los miembros del Comité se probaría con la próxima sesión del Comité para la última semana del segundo mes del trimestre, es decir, la semana del 27 al 31 de mayo de 2019 y dependiendo cómo sean los resultados de la convocatoria de esa sesión se decidirá si se acoge la propuesta semanal o el 28 de cada segundo mes de cada trimestre.

Finalizado el primer tema, la Dra. Zulma Rojas en calidad de invitada permanente y en representación de la Secretaría Jurídica Distrital, informa que en el Comité Jurídico Distrital se estableció en el Plan de Acción una tarea correspondiente al desarrollo de un capítulo jurídico en el libro de empalme que se va a presentar, y se decidió que en dicho capítulo se iban a priorizar cinco (5) temas relevantes por cada sector, en donde se establecería en qué estado quedó cada uno de estos temas y cuál fue el avance durante la administración. Por lo anterior se está a la espera de que cada sector allegue sus

126PG01-PR08-M-2-V.11.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



temas. En cuanto a este punto se asume el compromiso de remitir esta información el día 6 de marzo de 2019 por parte de todas las entidades.

Posteriormente la Dra. Ortiz Guzmán hace uso de la palabra e informa que la Secretaría Jurídica Distrital ha solicitado que, se informe que proyectos de decretos están o estarán en trámite en este año, por lo que se comunica que con anterioridad desde la Dirección Legal Ambiental se le ha solicitado a las demás entidades adscritas que se informara si habían proyectos, de lo cual solo se anunció un proyecto por parte del IDPYBA y del IDIGER, este último respecto de un proyecto de Acuerdo de una instancia que preside directamente el Alcalde Mayor de Bogotá. En vista de lo anterior, se solicita que se confirme si son solo esos proyectos o a la fecha hay más proyectos por presentar.

2. Seguidamente, se le otorga el uso de la palabra a la Dra. Tatiana María De La Roche, abogada de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente para que proceda con la exposición del segundo tema correspondiente al concepto de IDIGER para la licencia de urbanización y construcción en zonas de amenaza y/o riesgo alto o medio, Decreto 058 de 2018.

Inicia la abogada explicando que todo inicia por una solicitud de la Secretaría Jurídica Distrital puesto que se remitió una solicitud presentada por IDIGER respecto de la pertinencia de emisión de concepto técnico en los casos de licencia urbanística o de construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio y en esa solicitud se anexó un Concepto emitido por Función Pública y un pronunciamiento hecho por parte de Secretaría General respecto del Concepto hecho por función pública.

En el mencionado Concepto se establece que se carece de los requisitos para ser caracterizado como un trámite que no tiene reserva legal y escapa de sus competencias toda vez que está en cabeza de los curadores. Frente a lo anterior interviene la Dra. Carolina Mendoza, abogada del IDGER informando que lo más pertinentes es establecer los antecedentes para mayor claridad, razón por la que es necesario aclarar que desde el POT de Bogotá quedó establecido que, el IDGER debe realizar la verificación de los estudios de amenaza alta y media, mientras que en lo que se establece en la norma nacional es que esa revisión queda en cabeza de las curadurías. Se agrega a lo expuesto que, la posición del Director del IDGER es que se mantenga esa solicitud a cargo de esta última entidad distrital, puesto que cuenta con fundamentos tanto jurídicos como técnicos.

126PG01-PR08-M-2-V.11.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



Dicha posición del IDIGER se encuentra fundamentada en el hecho de que anteriormente cuando se construía en zonas de riesgo alto y medio, se condenaba al constructor que generalmente salían de la vida jurídica por lo que en últimas terminaba pagando el Distrito y desde el momento en que se dejó esta función a cargo del IDIGER se han prevenido muchos desastres y se ha obligado a los constructores a resarcir. Por lo anterior se hace la aclaración de que este no es un trámite más o meramente formal, sino que el mismo tiene una naturaleza netamente preventiva.

Para mayor claridad la Dra. Viviana Ortiz intervino preguntando si el IDIGER está de acuerdo o no con la norma nacional o con el decreto distrital, frente a este punto desde el IDIGER se aclara que es Función Pública quien ha manifestado el desacuerdo en que el IDIGER esté efectuando dicho trámite al considerarlo una función propia de las curadurías.

Por parte de la abogada Tatiana De La Roche se aclara que, en el documento que llegó a la Secretaría Distrital de Ambiente, el IDIGER como tal no ha sentado una posición respecto de la pertinencia de que esta entidad emita o no el mencionado concepto.

Por otra parte, la Dra. Alba De La Cruz Berrio agrega que es necesario contextualizar respecto de la naturaleza del Concepto puesto que, en primer lugar no es un concepto jurídico sino técnico en el que se establece el riesgo de situaciones como la remoción en masa, por lo anterior no es un simple trámite como erradamente se ha interpretado sino que, es un concepto técnico en donde se establece el riesgo en el que están determinadas zonas.

Seguidamente interviene la Secretaria Técnica, Dra. Viviana Ortiz Guzmán estableciendo que a la fecha no es clara la posición del IDIGER y si esta choca con otras autoridades, por lo que solicita que se aclare la misma y se allegue a la Secretaría Distrital de Ambiente para dar respuesta a la solicitud de la Secretaría Jurídica Distrital.

Finalmente, para poder tomar un lineamiento que sería la posición del IDIGER, la Dra. Viviana Ortiz Guzmán manifiesta que lo más pertinente es correrles traslado para que a través de una respuesta bien fundamentada se explique cual es la posición del IDIGER y así posteriormente determinar si es pertinente hacer una nueva sesión con el objeto de abordar este tema nuevamente y se agrega que entre los fundamentos se puede establecer el rigor subsidiario muy común en la

126PG01-PR08-M-2-V.11.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



jurisprudencia en materia ambiental de acuerdo a lo manifestado por el Dr. Ramírez y también se encuentra la facultad de los curadores solicitar concepto a otras autoridades para proceder con el otorgamiento de licencias, esto con el fin de armonizar la normativa distrital con la nacional.

Finalizados los dos primeros puntos del orden del día se aborda el tercero y último correspondiente a “*Proposiciones y varios*”, motivo por el cual la Directora Legal Ambiental, Viviana Carolina Ortiz Guzmán procede a otorgare el uso de la palabra al Dra. Zulma Rojas para que se inicie con la exposición de los temas que quiso traer a esta sesión, por lo que seguidamente hace uso de la palabra e informa que con el objeto de contextualizar, la Secretaría Jurídica Distrital se conformó en el 2016 durante esta administración, estableciéndola como el ente rector de todos los asuntos jurídicos a nivel Distrito, así mismo, se informa que se ha venido trabajando en cuanto a los lineamiento de cómo debería ser un modelo de gerencia jurídica pública en el Distrito Capital.

Por lo anterior, se informa que se emitió el Decreto 430 de 2018 que corresponde al mencionado modelo el cual tiene por objeto generar un mecanismo para garantizar las buenas prácticas en los procesos de gestión, administración, seguimiento, planeación en los asuntos jurídicos y fue creado por unos determinados componentes, uno de carácter estratégico, otro temático y un último de naturaleza transversal que es lo que tiene que ver con las políticas de la prevención del daño antijurídico con la coordinación jurídica, las tecnologías de la información y fortalecimiento del cuerpo de abogados. Dicho decreto tiene unas fases de implementación del mismo: 1) Fase de socialización; 2) Fase de entendimiento; 3) Fase de medición; 4) Fase de plan de acción en caso de que las entidades lo requieran; y 5) Fase de la adopción total del modelo.

Es de aclarar que todo el procedimiento que está integrado por las mencionadas fases debe ser integrado por parte de las entidades distritales, por lo anterior, en cuanto a las fases 1 y 2, la Secretaría Jurídica está solicitando que se otorgue un espacio por parte de entidades para que todos los abogados hagan parte en este proceso de implementación del Decreto Distrital 430 de 2018. En relación con las fases de medición y plan de acción, se solicita que por lo menos se delegue a una persona que tenga un conocimiento general de la parte jurídica para empezar a trabajar en un marco de autodiagnóstico y ahí poder implementar los planes de acción.

Una vez terminado el orden del día se cierra la sesión del Comité y se deja constancia de los compromisos adquiridos en el marco de la sesión en el siguiente acápite denominado “*Acuerdos y Compromisos*”

126PG01-PR08-M-2-V.11.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambiente.bogota.gov.co](http://www.ambiente.bogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS

**ACUERDOS Y COMPROMISOS**

- En virtud de la información del proyecto del plan de acción para el libro de empalme respecto del capítulo jurídico se estableció que para el día miércoles de la próxima semana, es decir, el 6 de marzo de 2019, las entidades adscritas al Sector Ambiente enviarían los temas de importancia por entidad para integrar en el proyecto de libro de empalme, para luego dejarlo en consideración de todos los miembros del Comité para ser votados a través de una sesión extraordinaria virtual.
- Remisión de proyectos de decreto a través de correo electrónico a la Dra. Viviana Carolina Ortiz Guzmán por parte de los miembros del Comité que sean considerados que hacen falta para ser tenidos en cuenta dentro de la planeación distrital para el año 2019, en atención a la Circular 002 de 2019 de la Secretaría Jurídica Distrital.
- En relación con la solicitud de la Secretaría Jurídica Distrital respecto del concepto de IDIGER en las licencias de construcción y urbanismo en zonas de amenaza y riesgo medio y alto, se acordó que la Secretaría Distrital de Ambiente iba a dar traslado al IDIGER para que se pronunciara de fondo respecto del mismo y fundamentara la decisión para determinarse si ha de presentarse nuevamente ante este Comité para adoptar una posición como sector.
- En relación con el tema propuesto en proposiciones y varios relacionado con la implementación del Decreto Distrital 430 de 2018 en sus fases 1 y 2, se establece el compromiso para que el miércoles 6 de marzo de 2018 todas entidades miembros del presente Comité informen de las fechas en las que podría realizarse la capacitación de dicho Decreto y la persona que será el enlace y verificará la ejecución del cronograma. Pendiente de conformación el IDGER 22 de marzo y 27 Jardín Botánico

NOMBRE	TELEFONO	FIRMA
Responsable de la actividad	8814.	

Anexo1: La lista de asistencia que hace parte integral del acta.

126PG01-PR08-M-2-V.11.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEDE: CALLE 111 # 8-100

### RELACIÓN DE ASISTENCIA

**DEPENDENCIA:** Secretaría Distrital de Ambiente / Proyecto Legal Ambiental

**FECHA:** 28 de febrero de 2019      **HORA DE INICIO:** 10:14 am      **HORA DE TERMINACIÓN:** 12:40

**LUGAR:** Sala de Juntas de la SDA

NOMBRE	DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Zulma Rojas Sánchez	Secret. Jurídica	3203069571	zrojas@sec.ambiental.gov.co	Zulma Rojas Sánchez
Alejandra Muñoz	Jefe Oficina Jurídica		alejandra@adiger.gov.co	Alejandra Muñoz
Carolina Henao Brand	TJSCee - Abogado OAS	3111628415	l.mendoza@adiger.gov.co	Carolina Henao Brand
Laura De la Paché	DIA   SDA	8814	lauri.luisa.delapache@ambiente.santander.gov.co	Laura De la Paché
Neisi Lleras	OAS - SRS		Neisi.Lleras@ambiente.santander.gov.co	Neisi Lleras
Yessid Gómez Chumka	Jefe OAS SDO		Yessid.Gomez@ambiente.santander.gov.co	Yessid Gómez Chumka
Tonathan Ramírez	Jefe OAS IDPYBA	3208579776	Tonathan.Ramirez@ambiente.santander.gov.co	Tonathan Ramírez
Viviana C. Ortíz	SDA - DIA	8214	Viviana.Ortiz@ambiente.santander.gov.co	Viviana C. Ortíz

**Responsable de la actividad:** Viviana Carolina Ortiz Gutiérrez

126PG01-PR08-M-2-V.11.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambiente.bogota.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS